



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jpmपालconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, Catorce (14) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RADICADO	47-2054089001-2019.00015.00
PROCESO	EJECUTIVO.
DEMANDANTE	JESÚS RENE ESCORCIA CASTRO.
DEMANDADO	ANSELMO DE ARCO BOLAÑO.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CONCORDIA. *Concordia, Catorce (14) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).*

Revisado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta las consideraciones allegadas por la Secretaria General y del Interior, del Municipio de Zapayán, Magdalena, doctora REMEDIOS SIERRA OLAYA, a quien sería asignada la Comisión para proceder al secuestro del bien inmueble denominado **SOL Y SOMBRA**, identificado con matrícula inmobiliaria N° **226-54104**, se le advierte a la funcionaria municipal que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 198 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía) su cargo ostenta la calidad de autoridad de policía, hecho que obliga a dar cumplimiento a la norma por el parágrafo 1 del artículo 38 del Código General del Proceso, razón por la cual esta célula judicial no accederá a su pedimento de desvinculación dentro del citado trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA BALAGUERA PATERNINA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CONCORDIA – MAGDALENA**

La presente providencia se fija en Estado Electrónico No. 030 de Hoy 15 de Octubre de 2021.

TERESA B. CARBONO MERCADO.
Secretaría

Firmado Por:

Lina Maria Balaguera Paternina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Concordia - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

704ddeed1e572f2dd8fbd430def602aa7ba1b3de76280a6f4129e2b10e1810f0

Documento generado en 14/10/2021 05:25:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>